



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.881.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "L"- N° 200067/7- Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05559-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Javier Frutero, en carácter de Apoderado de LOTE PLAZA S.A., se ha dirigido a la Municipalidad de Rafaela, según nota que obra en el expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Manzana 10 de la Concesión 217 de esta ciudad (barrio Barranquitas).

Que la misma la efectúa, a los fines de ser destinada al ensanche de calle Santiago Alipio Rodríguez.

Que la incorporación de esta parcela a la red vial, permitirá la ampliación de la calzada, ordenando así la circulación vial del sector.

Que los sectores no urbanizados con frente a calle Rodríguez, mantendrán las obligaciones previstas en la Ordenanza N° 2.588, o la que la reemplace en el futuro.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese, la donación efectuada por LOTE PLAZA S.A., de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la Manzana 10 de la Concesión 217 de esta ciudad (barrio Barranquitas), para ser destinada al ensanche de calle Santiago Alipio Rodríguez; que se identifica como Lote 29, según plano de Mensura obrante a fojas 42 y mide:

LOTE 2: Partiendo desde el punto B y en dirección al Este, se mide: 1.00 metro, puntos BB"; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 116.91 metros, puntos B"A'; desde este último punto y en dirección al Oeste, se mide: 1.00 metro, puntos A'A; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 116.91 metros, puntos AB; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 116,91 M2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar la inscripción administrativa de la fracción donada en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre del Municipio.-

Art. 3º) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada a partir de la promulgación de la presente.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los nueve días del
mes de marzo de dos mil seis.---

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela